Publicación Boletin Oficial Municipal L	
Edición Nº	2247
- 1000 M	1.08.12019
FrechaK.).	1 U.A. 1 & Y.1

RESOLUCIÓN NO 564

NEUQUÉN, 0 2 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 4582-M-2019, de la Comisión Vecinal Terrazas del Neuquen solicita reserva de carga y descarga en calle Huemul Sector Mercantiles.

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota de fecha 19 de Marzo del año 2019, el Señor Escontrela Daniel Omar, en representación de varios vecinos del Barrio Terrazas de Neuquén, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Huemul N° 2600, entre las calles Pudú y Cabellera del Frio, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido que en la zona hay un kiosco y una ferretería, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de mercadería de camiones.

Que la Ordenanza Nº 10406/05 en su Artículo 2º Inciso 3) define la Reserva de carga y descarga como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3º Inciso 6) establece que las mismas se\_ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota Nº 061/19 la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva* de carga y descarga de mercaderías, sugiriendo se instale sobre calle Huemul vereda Este de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días de 06:00 hs a 22:00 hs del día, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen Nº 430/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

## <u>RESUELVE:</u>

ARTICULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Huemul, entre las calles Pudú y Cabellera del Frio, vereda Este, intersección con Cabellera del Frio, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

<u>Artículo 2º</u>) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs. a 22: 00 hs., su uso esta destinado a todos los comerciantes del sector.

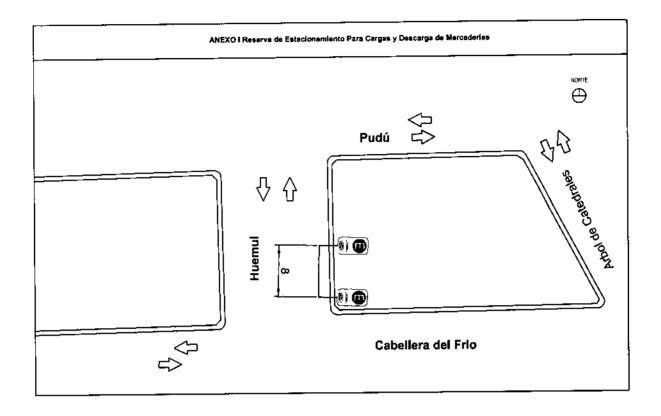
<u>Artículo 3º</u>) **TOME** conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

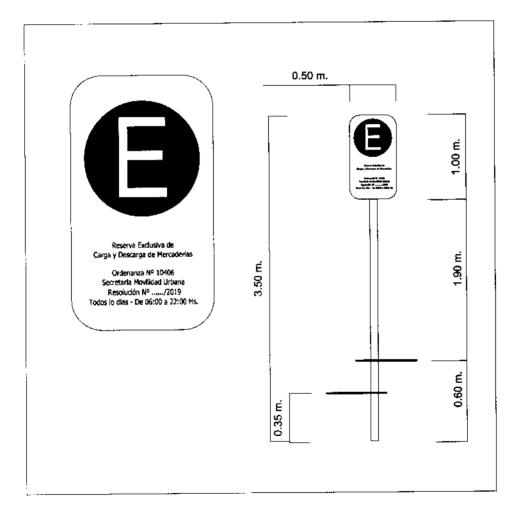
<u>Artículo 4º</u>) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

Dr. JAVIER SETO MELLADO

ES COPIA.

FDO.) GARCIA.-





Dr. JAVIER SOTO MELLAUL
Subsiciotatio de
Pranticiolos virbana y Proyecto
Secretaria de Mevillosa Urban
Municipalidad de Neuguin